PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, se turnaron diversas **proposiciones con Punto de Acuerdo por los que se solicitan a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas continúe difundiendo entre la población, los protocolos de seguridad sanitaria que deberán implementarse en la reapertura de los cultos religiosos y los espacios para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el país, como lo es la artesanía, siempre y cuando exista de por medio una pertinente evaluación de riesgo epidémico a través del Sistema de Alerta Sanitaria en observancia de las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General.**

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

En el "Contenido de la Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de las mismas, en sus términos.
En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 27 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de las Diputadas Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Hernán Salinas Wolberg del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Andrés Manuel López Obrador a considerar a las actividades relacionadas con la promoción artística y cultural, como actividades esenciales para el Estado Mexicano. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-361,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

2. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Juan Carlos Villarreal Salazar del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud a que, con fundamento en sus atribuciones y facultades legales, emita acuerdo para que sean consideradas como actividades esenciales las del sector artesanal. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-713,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

3. Con fecha 28 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Mario Alberto Ramos Tamez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General a emitir un decreto en el que se considere a las actividades de culto religioso como una actividad esencial, con el objetivo de los ciudadanos pueden cubrir sus necesidades espirituales, emocionales y atender a miles de personas que han visto afectada su economía familiar y requieren de apoyo que estas organizaciones les brindan. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio CP2R2A.-1119,** a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

Las y los legisladores promoventes destacan que, desde el inicio de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las autoridades internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sugirieron a los gobiernos del mundo tomar medidas extraordinarias para preservar la salud y la integridad de sus ciudadanos.

En sus consideraciones, recuerdan que la emergencia sanitaria fue decretada por el Consejo de Salubridad General el 30 marzo de 2020, y que, a partir de esa fecha, se han venido emitiendo diversos acuerdos para establecer medidas de distanciamiento social, la suspensión de clases y de actividades laborales en los sectores públicos y privados.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

El "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"[1] publicado el 31 de marzo de 2020, tuvo por objetivo determinar aquellas actividades denominadas esenciales, es decir, aquellas consideradas de vital importancia para el funcionamiento óptimo del país durante la pandemia del nuevo coronavirus.

Con ello, se determinó la suspensión de algunas actividades públicas y privadas consideradas "no esenciales" y se establecieron los sectores "prioritarios" que podían continuar en operación con las medidas de "sana distancia".

Las actividades esenciales que no se han detenido desde que fue decretada la emergencia sanitaria en nuestro país, son todas aquellas actividades laborales en el sector salud, tanto en el ámbito público como privado.

De igual forma, todas aquellas actividades que involucran la seguridad pública, la protección ciudadana, la defensa de la integridad y soberanías nacionales, la operación de los programas sociales del gobierno, la procuración e impartición de justicia, así como la actividad legislativa tanto a nivel federal como en el estatal.

Asimismo, todos aquellos sectores que se consideran esenciales para el funcionamiento de la economía tales como el sector financiero, la recaudación de tributaria, la distribución, conservación y mantenimiento de la infraestructura y servicios indispensables como: agua potable, energía, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, mercados de alimentos y tiendas de autoservicio, almacenamiento y cadena de enfriamiento de insumos esenciales, producción agrícola, pesquera y pecuaria, servicios de transporte de pasajeros y carga, servicios de mensajería, telecomunicaciones y medios de información,

[1] Consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

servicios funerarios y de inhumación, servicios privados de emergencia, logística en aeropuertos, puertos y ferrocarriles, entre otros.

Posteriormente, el 29 de mayo pasado, se publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas[2], para establecer una estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, mediante el cual se agregaron como actividades esenciales a la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, dentro de en lo que se ha denominado "nueva normalidad".

Es importante recordar que existen tres etapas ante la "nueva normalidad" por lo que a continuación se describen:

Primera etapa. Inició el día 18 de mayo de 2020 e incluye los "Municipios de la Esperanza", los cuales no tenían contagios reportados por SARS-CoV-2 (COVID-19) ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se autorizó la apertura de toda la actividad laboral, social y educativa.

Segunda etapa. Se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo de 2020 y consistió en una preparación para la reapertura que, incluyó, por un lado, la ampliación de las empresas consideradas como esenciales, entre ellas, la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte y, por otro, la

[2] Consultar en: http://dof.gob.mx/2020/SALUD/Acuerdo_Salud_290520_VES.pdf

emisión de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral[3] para la reactivación temprana de estos sectores.

En esta etapa, se estipuló que los sectores antes mencionados, adoptarían y validarían los protocolos para recibir la aprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, con ello, poder reiniciar actividades antes del 1 de junio de conformidad con el proceso establecido para tal efecto.

Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 inició la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y son dictados por la autoridad federal.

En esta etapa, todas las empresas podrán reiniciar operaciones siempre y cuando cumplan con lo establecido en los lineamientos y atiendan lo establecido en el semáforo de riesgo epidemiológico, por lo que no será necesario contar con una autorización previa. Para el caso de las empresas esenciales, éstas deberán llevar a cabo obligatoriamente su mecanismo de autoevaluación en línea.

Para el caso de los centros de trabajo de los sectores de la construcción, minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte que realizaron su autoevaluación durante el periodo comprendido del 18 al 31 de mayo, y que

3 Consultar en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf

contaban con la aprobación del IMSS, no fue necesario que realizaran de nueva cuenta su autoevaluación.

Asimismo, una vez culminada la "Jornada Nacional de Sana Distancia" el pasado 31 de mayo, entró en vigor, al día siguiente, la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades estarán autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y son establecidos por la autoridad federal.

Color rojo: reactivación de actividades esenciales; el espacio público permanece cerrado; personas vulnerables no podrán salir y actividades escolares serán no presenciales.

Color naranja: se regresa a las actividades no esenciales de manera reducida; se abren los espacios públicos, pero de forma limitada; personas vulnerables podrán salir con medidas máximas de seguridad.

Color amarillo: se reincorporan de forma normal las actividades no esenciales; actividades públicas vuelven a la normalidad en espacios abiertos y cerrados; personas vulnerables podrán salir con medidas medias de seguridad.

Color verde: regresan todas las actividades escolares, además de las no esenciales; reapertura de espacios públicos; el país vuelve a la normalidad, manteniendo las medidas de salud pública y laboral.

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas	Solo las actividades laborales

En este contexto, las y los legisladores promoventes consideran importante implementar acciones para que las manifestaciones artísticas y culturales puedan ser considerada como una actividad esencial en beneficio de millones de mexicanos tal y como ha sucedido en otros países, primero, por tratarse de un ámbito de esparcimiento que contribuye a destacar valores y a mejorar la salud mental y emocional de las personas y, segundo, porque representa una valiosa herramienta que generara vínculos sociales profundos, además de fomentar empleos y una actividad económica que permite el sustento de creadores, artistas y sus familias.

Lo mismo ocurre con las diversas manifestaciones artísticas y culturales que confluyen en los pueblos y comunidades indígenas. Especialmente, con la creación y venta de artesanías ya que, a partir de su manufacturación y comercialización, se genera una importante derrama económica que contribuye al desarrollo y progreso de las personas que habitan en los municipios donde se desarrollan este tipo de actividades.

De acuerdo con cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país existen más de 12 millones de personas que se dedican a elaborar artesanías y, de ellas, 8 millones son mujeres.

Es importante comentar que, ante la epidemia y la parálisis del sector turístico, la confección y venta de las artesanías se han visto perjudicadas dejando en un grave estado de vulnerabilidad a aquellos que encuentran su sustento en esta actividad.

Por otro lado, las y los legisladores promoventes plantean que, desde que se decretó la emergencia sanitaria, las actividades de culto religioso se han mantenido suspendidas.

Fue hasta hace unos días que la Secretaria de Gobernación planteó un esquema de inicio paulatino de actividades religiosas, según el color del semáforo emitido como parte de la "nueva normalidad", sin embargo, las y los legisladores argumentan que, los representantes de las principales iglesias en nuestro país, han solicitado la reanudación inmediata bajo el argumento de que las personas requieren ayuda espiritual y emocional en estos momentos de crisis para poder afrontar el dolor que les provoca la pérdida de familiares, amigos y conocidos.

En consecuencia, solicitan que las actividades de culto sean consideradas como parte de las actividades esenciales con el objetivo de que las iglesias, agrupaciones

y asociaciones religiosas puedan seguir ofreciendo apoyo espiritual, emocional y social a favor de los creyentes, ya que, muchas de ellas, además de ofrecer cultos a sus congregaciones, prestan otro tipo de servicios tales como: comedores comunitarios, refugios para indigentes o migrantes y atención médica para personas necesitadas.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos de acuerdo:

Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas y Diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

"**Único.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al, Presidente Andrés Manuel López Obrador, considerar a la promoción artística y cultural como una actividad esencial para el Estado Mexicano."

Diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano.

"**Único.-** Se exhorta al titular de la Secretaria de Salud a que con fundamento en sus atribuciones y facultades legales emita acuerdo para que sean consideradas como actividades esenciales las del sector artesanal."

Diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

"**Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General a considerar a las actividades de culto religioso como actividad esencial, con el objetivo de los ciudadanos pueden cubrir sus necesidades

espirituales, emocionales y atender a miles de personas que han visto afectada su economía familiar y requieren de apoyo que estas organizaciones les pueden brindar."

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Las actividades denominadas esenciales son aquellas consideradas de vital importancia para el funcionamiento óptimo del país durante la pandemia del coronavirus o cualquier otra emergencia sanitaria.

CUARTA. Mediante publicación del 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y derivado de la emergencia suscitada por el virus SARS-CoV2

(COVID-19), la Secretaría de Salud suspendió hasta el día 30 de abril pasado las "actividades no esenciales" en los sectores público, social y privado.

QUINTA. El 15 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF)[4] un acuerdo que tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico en cada entidad federativa, mediante el cual el gobierno federal ha emprendido un proceso de reapertura paulatina para que, en las zonas con menos contagios, las actividades consideradas como esenciales comiencen a transitar hacia lo que se denominó la "nueva normalidad".

SEXTA. Una vez culminada la "Jornada Nacional de Sana Distancia" el pasado 31 de mayo, entró en vigor, al día siguiente, la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades estarán autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y son determinados por la autoridad federal.

Cabe destacar que, a partir de este decreto, se incluyeron como actividades esenciales a la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte.

SÉPTIMA. Las y los que integramos este órgano colegiado no tenemos duda alguna de que la promoción de las actividades culturales y artísticas son fundamentales

[4] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593411&fecha=15/05/2020

para el bienestar del ser humano. Al ser conductores de las emociones, permiten el desarrollo integral de los individuos al difundir entre la población los valores humanísticos, así como la riqueza de nuestras tradiciones y de nuestro patrimonio cultural.

En general, el arte es el reflejo de la realidad social, política y económica de las sociedades, de ahí su trascendencia. Bajo esta perspectiva, es fundamental reconocer la importancia de la inserción de los componentes culturales y artísticos en las actividades cotidianas para contribuir colectivamente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y, por lo tanto, al desarrollo de nuestras comunidades. En esto radica la importancia de velar para que el arte y la cultura alcancen al mayor número de personas en el menor tiempo posible y de forma satisfactoria, siempre y cuando se cumplan con todas las medidas y protocolos de salud para evitar una mayor propagación del virus entre la población mexicana.

Es en este sentido, que la Comisión Dictaminadora considera importante tomar en cuenta que las concentraciones de personas que se derivan de los eventos culturales y artísticos han demostrado ser factores de transmisión del nuevo coronavirus. Por tanto, es importante atender las recomendaciones sanitarias determinadas por el Consejo de Salubridad General y actuar con cautela. Para ello, es necesario que las autoridades competentes elaboren protocolos de seguridad sanitaria que permitan la protección de la ciudadanía en todo momento y valorar el riesgo epidemiológico para determinar si es, o no, prudente su reapertura.

Por tanto, es importante identificar cuáles son aquellas actividades artísticas y culturales que pueden realizarse a partir de las recomendaciones sanitarias determinadas por el Consejo de Salubridad General y el semáforo de riesgo epidemiológico, cómo es que éstas deben adaptarse a las nuevas circunstancias, y que tipo de eventos masivos deben posponerse hasta que la crisis sanitaria termine.

OCTAVA. La religión es un componente fundamental para construir esperanza, inclusión en la comunidad, sentido de vida y trascendencia espiritual entre los creyentes.

Si bien es cierto, que las nuevas tecnologías han permitido que las comunidades de fe estén respondiendo creativamente para tener cultos y transmitir sus reuniones religiosas utilizando las redes sociales y otros medios virtuales para mantener un patrón de adoración comunitaria una vez que se vieron suspendidas las reuniones presenciales, lo es, también, que existen una serie de actividades que realizan tradicionalmente las diferentes congregaciones religiosas a favor de la comunidad que han sido suspendidas, tal es el caso de los comedores comunitarios, los refugios para indigentes o migrantes, y la atención a los enfermos, a las personas mayores o con alguna discapacidad.

Ante esta situación, algunos grupos vulnerables han quedado desprotegidos por la falta de apoyo que reciben de las iglesias. En este sentido, es importante determinar qué actividades religiosas pueden continuar realizándose cuidando en todo momento de la seguridad sanitaria, cuáles deben adaptarse a la "nueva normalidad", e incluso, las que deben posponerse hasta que existan las condiciones necesarias para poderlas llevar a cabo.

Reconocemos que las diferentes congregaciones religiosas siempre han tenido una presencia significativa en la sociedad por su importante papel en momentos de crisis. Su participación resulta vital en estos momentos para todos aquellos que han tenido pérdidas de familiares, amigos y conocidos, así como para aquellos que experimentan miedo y ansiedad en momentos de incertidumbre frente a la pandemia.

En este sentido, las asociaciones religiosas tienen un papel insustituible, ya que brindan la oportunidad a los fieles de ser escuchados para expresar su dolor y encontrar respuestas conforme a su conjunto de creencias, lo que les permite albergar esperanzas y mostrar una mayor resiliencia ante la adversidad y la vulnerabilidad humana.

A partir de ello, las y los que integramos Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, consideramos importante atender la solicitud de las y los promoventes pero respetando en todo momento las recomendaciones realizadas por las autoridades de salud y siguiendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobernación.
Lo anterior, con el objetivo de que los cultos de carácter religioso y las distintas actividades que realizan las diferentes asociaciones religiosas puedan llevarse a cabo, siempre y cuando, exista una pertinente evaluación de riesgo y la implementación de protocolos de seguridad sanitaria que permitan inhibir los contagios entre aquellos que participan de dichos eventos.

NOVENA. Cabe destacar que el pasado 15 de junio, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) diseñó un protocolo para el regreso a las actividades religiosas en el país de acuerdo con el semáforo de riesgo, es decir, las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas, podrán reanudar sus actividades dependiendo de la evolución de la pandemia por el nuevo coronavirus en el país.

En este sentido, a partir del plan de regreso a la nueva normalidad derivada del documento presentado en el mes de mayo pasado por la Secretaría de Salud, en el que se establece la estrategia de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, y con base en los lineamientos emitidos por esa dependencia, la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Democrático,

Participación Social y Asuntos Religiosos, presentó un protocolo con recomendaciones para las iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas para su reapertura de manera gradual, ordenada y cauta.[5]

La aplicación del presente protocolo estará supeditada a que la Secretaría de Salud, como autoridad competente, determine que es posible realizar de nueva cuenta reuniones para culto religioso.

	[redacted]	**Alto**	**Medio**	**Bajo**
Centros religiosos: iglesias, templos, sinagogas, mezquitas, etc. (Aforo permitido)	[redacted]	Aforo permitido 25%	Aforo permitido 50%	Actividad regular bajo las normas de nueva normalidad con las medidas básicas de prevención
Población vulnerable (Personas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes, hipertensión arterial, cáncer, o enfermedades que comprometan su sistema inmune, mujeres embarazadas, además niñas y niños.	[redacted]	Quédate en casa	Limitar movilidad	Actividad regular

Para ello es importante considerar lo siguiente:

[5] Consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557902/GOBERNACIO_N_-_COMUNICADO_A_LAS_IGLESIAS_15-jul-2020__1_.pdf

1. La autoridad responsable de cualquier determinación de reapertura o reinicio de actividades es la autoridad federal a través de la Secretaría de Salud.

2. Las actividades de culto religioso podrán ser reanudadas en fechas distintas, lo que dependerá de la evolución de la epidemia por COVID-19 en México, por lo cual, la fecha podrá variar entre entidades federativas y municipios.

3. Es una responsabilidad compartida de la federación, los estados y municipios la implementación de dicha estrategia, de acuerdo a las características particulares de cada uno de ellos.

Dichos grupos deberán estar pendientes de la información que emitan tanto la autoridad federal, como la de cada estado y municipio. Por lo pronto, la Arquidiócesis primada de México, en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México, anunciaron la primera etapa de retorno gradual de las actividades eclesiásticas en la capital de la República el lunes 20 de julio del presente año.

DÉCIMA. El oficio artesanal es uno de los más antiguos de la humanidad. Este empleo se destaca por realizar un producto manual con elementos materiales y culturales de las diferentes regiones donde habitan las comunidades de artesanos, lo cual permite una identidad cultural que fortalece la cohesión social.

México es un país pluricultural sin igual, lo que permite que en todo el territorio nacional se extienda una infinita gama de productos artesanales que, expresan en sí mismos, la riqueza cultural de nuestro país.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Los artesanos mexicanos son herederos de una tradición milenaria que es transmitida a través de las generaciones conformando la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas. La variedad de artesanías producidas en México nos permite constatar la gran riqueza étnica asentada en las diferentes regiones de la República mexicana.

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país existen más de 12 millones de personas que se dedican a elaborar artesanías y, de ellas, 8 millones son mujeres.

México representa el tercer país más importante del mundo en la confección de artesanías, solo por detrás de la India y China. Lo anterior, de acuerdo con la base de datos estadísticos de comercio internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Las artesanías mexicanas cuentan, además, con un alto reconocimiento internacional por su valor cultural, por lo que varias comunidades o empresas han logrado comercializarlas entre las distintas naciones del mundo.

El trabajo artesanal es una de las grandes cartas turísticas de México que cautiva con cada producto tanto a nacionales como extranjeros. Esto permite que la actividad crezca y tenga gran importancia en la economía mexicana, ya que tan sólo en el año 2017 esta actividad representó 18.6% del Producto Interno Bruto (PIB) del sector cultural, así como el 4% del Producto Interno Bruto (PIB) del sector turístico, de ahí la importancia de implementar políticas para su conservación, promoción y comercialización.

Vale la pena destacar, que la actividad artesanal se realiza regularmente en el hogar y se desarrolla, en mayor medida, en las áreas rurales, combinada en muchas ocasiones con actividades agrícolas, ganaderas, mineras, pesqueras, entre otras.

La actividad artesanal ha probado ser una buena fuente suplementaria de ingreso para las familias en los municipios marginados y, en algunos casos de mayor especialización, esta actividad se ha convertido en fuente alterna al tradicional ingreso campesino en comunidades tanto indígenas como mestizas. Sin embargo, los fenómenos de acaparamiento, la falta de canales comerciales adecuados, el intermediarismo, los costos de distribución y la piratería, han restringido el beneficio monetario de los productores.

En este sentido, no podemos permanecer impávidos frente al deterioro que están sufriendo las comunidades indígenas por los efectos de la pandemia y la parálisis del turismo. Es por ello, que esta Comisión Dictaminadora considera fundamental que, el gobierno federal, en coordinación con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, debe jugar un papel más destacado para ayudar a preservar y promover la expresión artesanal tradicional a través de políticas más robustas y programas con impacto en el mediano y largo plazo, ya que representa una actividad que permite mejorar el nivel de vida de los grupos indígenas de nuestro país que, en su mayoría, habitan municipios de alta marginación.

En este sentido, consideramos importante diseñar e implementar estrategias que ayuden a incentivar la producción de artesanías en los pueblos y comunidades indígenas, así como proteger, conservar y usar el arte indígena en todas sus manifestaciones, respetando sus usos y costumbres en reconocimiento pleno a la composición pluricultural de nuestra nación, asegurándoles, al mismo tiempo, la

información necesaria en lengua indígena, así como los medios necesarios para que sigan los protocolos de seguridad sanitara determinados por el Consejo de Salubridad General durante la elaboración y comercialización de sus artesanías y, con ello, inhibir el riesgo de contagio en sus comunidades.

En este sentido, es necesario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y sus homólogas en las entidades federativas, condonen, total o parcialmente el pago de contribuciones, así como conceder subsidios y estímulos fiscales cuando se trate de la producción y comercialización de artesanías elaboradas por los pueblos y comunidades indígenas.

De igual forma, sería deseable que las secretarías de Economía y de Turismo, así como el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, cumplan cabalmente con su papel respecto al estímulo y fomento de la creación artística y cultural, así como establecer líneas concretas de comercialización y financiamiento para fortalecer la actividad artesanal de nuestro país.

En este sentido, es importante implementar programas y acciones de difusión, fomento, organización, publicitación y patrocinio para la comercialización de los productos y actividades artesanales a nivel nacional, a través del fortalecimiento del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), como fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Bienestar, que surge precisamente para promover la actividad artesanal de nuestro país.

DECIMOPRIMERA. En conclusión, la Comisión Dictaminadora considera que las restricciones a los cultos religiosos y a la promoción artística y cultural, deben reaperturarse de una forma gradual y escalonada a partir de una pertinente

evaluación de riesgo a través del Sistema de Alerta Sanitaria, la implementación de protocolos y la aplicación de pruebas serológicas que nos permitan una mejor comprensión de la evolución de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el objetivo de evitar nuevos brotes de contagio durante la reapertura de este tipo de actividades sociales. Lo anterior, en atención a las indicaciones sanitarias dictadas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de la actividad artesanal, en cambio, consideramos que debe tratarse como un asunto de atención prioritaria, ya que representa una actividad sustancial para el sustento de la población indígena de nuestro país que habita en municipios de alta marginación.

DECIMOSEGUNDA. Por metodología, este órgano colegiado decidió agrupar en un solo dictamen los tres puntos de acuerdo descritos en el apartado "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo", ya que, si bien abordan temáticas diferentes, son plenamente coincidentes en sus objetivos.

Asimismo, determinamos consolidar en cuatro nuevos resolutivos las diferentes propuestas realizadas por las y los legisladores promoventes, con el propósito de buscar que, dichas solicitudes, sean más precisas en cuanto a su objetivos y alcances frente a las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el marco de sus atribuciones, y en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas continúe difundiendo entre la población, los protocolos de seguridad sanitaria que deberán implementarse en la reapertura de los cultos religiosos y los espacios para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el país, como lo es la artesanía, siempre y cuando exista de por medio una pertinente evaluación de riesgo epidémico a través del Sistema de Alerta Sanitaria en observancia de las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General, con el objetivo de evitar el riesgo de contagio de quienes participen en los mismos.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)			
3		Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) Carlos Valenzuela			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
7		**Dip. Miroslava Sánchez Galván** (MORENA)			
8		**Dip. Javier Hidalgo Ponce** (MORENA)			
9		**Dip. Adela Piña Bernal** (MORENA)			
10		**Sen. Sandra Simey Olvera Bautista** (MORENA) Dip. Alejida Alavez Ruiz			
11		**Sen. Nadia Navarro Acevedo** (PAN)			
12		(MC)			
13		**Dip. Reginaldo Sandoval Flores** (PT) Dip Benjamín Robles M			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTINÚE DIFUNDIENDO ENTRE LA POBLACIÓN, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN LA REAPERTURA DE LOS CULTOS RELIGIOSOS Y LOS ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS, COMO LO ES LA ARTESANÍA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DE POR MEDIO UNA PERTINENTE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDÉMICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
14		**Sen. Verónica Noemí Camino Farjat** (PVEM)			
15		**Sen. Sasil de León Villard** (PES)			